

ACTA CD XIII-2018

La sesión número CD XIII-2018 del Consejo Directivo de la Dirección del Fondo de Desarrollo Productivo (FONDEPRO), celebrada en la sala de reuniones del Viceministerio de Comercio e Industria, se inició a las quince horas cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho. Asistieron, Merlin Alejandrina Barrera López, Viceministra de Comercio e Industria y Presidenta del Consejo Directivo, por delegación de la señora Ministra de Economía, Sandra Morales de Dujé, Carlos Abraham Rodríguez y José Alfonso Laínez, representantes del sector privado actuando a título personal; Claudia Elizabeth Sequeira Campos, Directora del Fondo (sin voto), en carácter de Secretaria del Consejo. Como invitados asistieron: Verónica Elena Macada Artiga, Gerente Técnico MIPYME y Ricardo Antonio Hernández Pérez, jurídico, ambos del FONDEPRO.

Punto I

La sesión se inició con la bienvenida de la Viceministra Barrera a los miembros del Consejo Directivo y su agradecimiento por estar nuevamente apoyando al Fondo con su trabajo.

La Viceministra Barrera cedió la palabra a la Licenciada Sequeira, quien como primer punto expuso la agenda a desarrollar en esta sesión.

Punto II

La Licenciada Claudia Sequeira expuso al Consejo Directivo que en seguimiento al Programa Corredores Productivos, se conocerán en esta sesión 3 temas: 1) Bases del Concurso de Fondos No Reembolsables Corredores Productivos II-2018; 2) Perfil del Programa de Pequeñas Inversiones para Soluciones Innovadoras y 3) Reformulación del Proyecto de la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria y Pesquera El Torno de R.L.

Al momento de invitar a ingresar al Ingeniero Teodoro Romero, Director de Fomento Productivo, para exponer dichos temas, la Licenciada Sequeira fue informada por vía telefónica que el Ingeniero Romero se excusaba de su exposición ya que había recibido una instrucción de atender una reunión urgente fuera del Ministerio.

La Viceministra Barrera solicitó la palabra y se disculpó con los miembros del Consejo Directivo ante esta situación y se comprometió a conversar sobre el tema con la Señora Ministra de Economía, ya que es la segunda ocasión en que no se presenta el seguimiento del Programa Corredores Productivos al Consejo Directivo, después de haber solicitado que se incluyeran los temas en agenda.

Punto III

La Licenciada Claudia Sequeira invitó a ingresar a la reunión al Ingeniero Yax Canossa, Director de Innovación y Calidad y a la Licenciada Laura Barrera, encargada del Concurso PIXELS 2018 para exponer los resultados de dicho concurso y solicitar la ratificación de las iniciativas ganadoras.

Ambos expusieron a los miembros del Consejo Directivo las iniciativas evaluadas por el Comité Evaluador de FONDEPRO, que cumplieron con el puntaje para poder ser declarado como beneficiario del cofinanciamiento (65 puntos), aclarando que los fondos disponibles permiten únicamente apoyar a cinco iniciativas. Sobre ese particular, se les expuso la siguiente información:

POSTULANTE	CATEGORÍA	NOMBRE DE PROYECTO	APORTE FONDEPRO	APORTE EMPRESA	TOTAL PROYECTO	PUNTAJE TOTAL
Mauricio Alberto Morales Hernández	Audiovisuales	Milo, Breaking Frontiers	\$ 50,000 00	\$ 5,555 55	\$ 55,555 55	77.43
Mexiti Carmina Montalvo Matus	Audiovisuales	Yo Soy Manuela	\$ 50,000 00	\$ 5,555 56	\$ 55,555 56	76.48
William Adonay Portillo Sánchez	Videojuegos	Drone X Race	\$ 50,000 00	\$ 6,300 00	\$ 56,300 00	74.69
Jorge Ávalos Burgos	Audiovisuales	Noelia	\$ 50,000 00	\$ 5,555 55	\$ 55,555 55	73.45
Oscar Alejandro Méndez Ventura	Videojuegos	Clpit Quest	\$ 50,000 00	\$ 5,555 55	\$ 55,555 55	71.03
German David Henríquez Torres	Animación	La Nueva Loca de los Gatos	\$ 50,000 00	\$ 5,555 55	\$ 55,555 55	69.90
Carlos Alexander Cader Meléndez	Videojuegos	Zero One Monkey	\$ 50,000 00	\$ 5,662 39	\$ 55,662 39	65.91

Sobre la información presentada, los representantes de la DICA expusieron al Consejo Directivo las situaciones particulares de dos proyectos: YO SOY MANUELA y NOELIA. En el primer caso, se informó que la postulante participó en la edición Pixels 2017 con la misma iniciativa, pero participó planteando que la misma se basaba en hechos de la vida real y con referencias a procesos judiciales, razón por la que la iniciativa fue descartada en esa ocasión. Para esta edición, la postulante ha presentado su iniciativa como una obra ficticia, haciendo el depósito de obra de esa forma, por lo que se considera que es viable el apoyo en cuanto ya no es la historia de la vida de nadie en particular sino una ficción.

Respecto al segundo caso, el Ingeniero Canossa y la Licenciada Barrera, expusieron dos situaciones; la primera fue que el postulante manifestó en el Comité Evaluador su interés en reducir el tiempo de su producción, disminuyendo el mismo de los 90 minutos originalmente planteados en la postulación a 20 minutos invirtiendo la misma cantidad de recursos que estaba planteando para la producción de 90 minutos, con lo cual pudiera generar una producción de mejor calidad, ya que una persona con experiencia en la comercialización se lo había recomendado así; razón por la cual el Comité Evaluador de FONDEPRO procedió a solicitar a la DICA que realizara la consulta al Comité Técnico de la DICA sobre si consideraban pertinente esta solicitud, a lo que dicha instancia expresó que no podía pronunciarse sobre el tema ya que su evaluación se realizó con base a la información presentada originalmente y que correspondía a una producción de 90 minutos.

La segunda situación informada por la DICA, es que el mismo día del Consejo Directivo, recibieron una comunicación electrónica de parte del director del audiovisual, en la que manifestó su inconformidad con la postulación y también que en las oficinas de la DICA este mismo día, se presentó el productor del audiovisual con una carta de fecha 19 de septiembre de 2018, firmada por el mismo en la que manifestó su renuncia al proyecto.

Conocidas ambas situaciones, el Consejo Directivo consideró que para el caso de la iniciativa **YO SOY MANUELA** se podía apoyar la iniciativa bajo la condición que el audiovisual sea ejecutado en todas sus etapas como una obra ficticia, tal y como lo ha declarado la participante en dicho audiovisual, es decir no deberá realizarse bajo ninguna circunstancia con referencias a situaciones de la vida real. Dicha condición deberá establecerse en el Convenio de Cofinanciamiento que firme la participante para convertirse en beneficiaria.

Sobre el caso de la iniciativa **NOELIA**, se solicitó la opinión del apoyo Jurídico de FONDEPRO, Licenciado Ricardo Hernández, quien manifestó que las bases de competencia establecen que en el caso de las postulaciones de personas naturales, éstas deberán concursar como equipo de dos personas, Director y Productor, por lo que esta condición es un requisito de elegibilidad indispensable para postular. Dicha situación encuentra mayor respaldo en la Declaración Jurada presentada por los postulantes, en la que manifestaron que eran los autores originales de los componentes de la producción presentada.

Asimismo, el Licenciado Hernández señaló que los postulantes presentaron en su oportunidad un documento de conformidad con las bases de la convocatoria Pixels Pro 2018, en el que declararon haber leído, comprendido y estar de acuerdo con dichas bases, y que en caso de incumplimiento de cualquiera de los requerimientos y/o cláusulas vigentes en las bases de participación será causa de descalificación sin ninguna responsabilidad alguna para el Comité Organizador de PIXELS.

Expuestas las anteriores consideraciones, se concluyó que al haber renunciado el Productor de la iniciativa, la postulación debe ser descalificada en aplicación de las disposiciones de las bases del concurso. El Consejo Directivo consideró la opinión jurídica y por ello se descartó la postulación de esta iniciativa.

Por todo lo anterior, se ratificaron como ganadoras del concurso PIXELS PRO 2018, 5 iniciativas: MILO BREAKING FRONTIERS, YO SOY MANUELA, DRONE X RACE, CIPIT QUEST y LA NUEVA LOCA DE LOS GATOS. Finalmente se estableció que los presupuestos finales deberán ser revisados por la DICA y presentados con su visto Bueno a FONDEPRO.

Punto III

La Licenciada Claudia Sequeira presentó las generales de un proyecto que ingresó por la modalidad de ventanilla abierta y cuyo cofinanciamiento provendría de fondos GOES 2018, de ser ratificado por el Consejo. Se inició la exposición del caso, invitando a ingresar a la reunión a la licenciada Fátima Alemán, Ejecutiva de Promoción de FONDEPRO, quien expuso al Consejo Directivo las generales de la empresa CORPORACION GRANADA S.A. de C.V. y dio a conocer información del proyecto entre la que se detalló lo siguiente:

EMPRESA	NOMBRE PROYECTO	TIPO	FUENTE FINANCIERA	% COFINANCIAMIENTO	LINEA DE APOYO	MONTO TOTAL DEL PROYECTO	APORTE DEL FONDO	APORTE EMPRESA
CORPORACION GRANADA S.A. DE C.V.	internacionalización de Pan Granada en el mercado de Guatemala y aumento de la penetración en el mercado local	INDIVIDUAL	GOES 2018	50%	Innovación y Tecnología	\$46,134.00	\$23,365.40	\$22,768.60
TOTALES						\$46,134.00	\$23,365.40	\$22,768.60

El Consejo Directivo ratificó el apoyo a la iniciativa presentada por la empresa Corporación Granada, S.A. de C.V.

Punto IV

La Licenciada Claudia Sequeira invitó a ingresar a la reunión a la Ingeniera Ana Marcela Rodríguez, para exponer los indicadores de éxito de la iniciativa denominada "Adquisición de Tecnología para el Incremento de la Eficiencia de los Procesos de Producción de Maquinaria Agrícola, S.A. de C.V.", de la empresa MAQUINARIA AGRICOLA S.A. de C.V.

La Ingeniera Rodríguez expuso que la empresa cumple con los dos indicadores de éxito planteados para el proyecto, de la siguiente manera:

- a) **Ventas incrementales:** con un cumplimiento del 121%, para el periodo verificado.
- b) **Incremento en la productividad:** con un cumplimiento del 195%, al aumentar el número de equipos fabricados mensualmente.
- c) **Ahorros:** con un cumplimiento del 120%, en concepto de disminución de costo de mano de obra por el incremento de la productividad, eliminación de horas extra por fabricación de equipos, eliminación de costos por consumibles y por el mantenimiento de maquinaria utilizada en el proceso manual realizado antes de la ejecución del proyecto.

Por todo lo expuesto, se concluyó que la empresa ha cumplido satisfactoriamente los indicadores de éxito del proyecto, por lo que se informó al Consejo Directivo que se procedería a la devolución de la garantía otorgada por la entidad beneficiaria, quienes al ver la información presentada, estuvieron de acuerdo en que se les devolviera el pagaré, al haber conseguido la empresa crecer en sus ventas locales y de exportación, en su productividad y en la generación de ahorros.

Punto V

La licenciada Claudia informó al Consejo Directivo sobre la penalización del proyecto de la empresa LA DULCE SALINERA, S.A. DE C.V.

Para ello informó que La Dulce Salinera, S.A. de C.V. envió carta fechada 4 de septiembre de 2018 y recibida en FONDEPRO el 18 de septiembre de 2018, donde comunica que por motivos de fuerza mayor el proyecto no será ejecutado.

De acuerdo a lo expuesto en la carta, el motivo por el cual la empresa no ejecutará el proyecto, se debe a que en las distintas pruebas realizadas por el fabricante de la Planta Refinadora, no se pudieron eliminar puntos negros en la sal refinada, dado que las costas salvadoreñas, por ser de origen volcánico, contienen presencia de esos elementos y que los potenciales clientes no aceptan. En ese sentido, por dicha condición de calidad del producto, se eleva el riesgo del proyecto con una inversión significativa para la empresa.

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Usuarios vigente, numeral X. Sanciones, Penalización por Nula o Baja Ejecución de la Iniciativa, cuando una Entidad Beneficiaria no ejecute la iniciativa aprobada por el FONDEPRO o su ejecución sea baja, se aplicará la siguiente restricción: *"Si la ejecución es inferior al 30% del monto aprobado y no se presente una justificación de causa mayor que la respalde, no podrá presentar nuevas iniciativas al Fondo por un periodo de dos años."*

Con base a lo anterior, se procederá a notificarle a la empresa que de acuerdo a la política de penalización del Fondo que dice que cuando una empresa no ejecuta la iniciativa o si la ejecución es inferior al 30% del monto aprobado y dado que la justificación presentada no se considera una justificación de causa mayor, no podrá presentar nuevas iniciativas al Fondo por un período de dos años, por lo que la empresa La Dulce Salinera S.A. de C.V., no podrá postular iniciativas a FONDEPRO por el período de 2 años, a partir del 18 de septiembre de 2018, fecha en la que se recibió oficialmente la notificación de no ejecución del proyecto.

El Consejo Directivo se dio por informado de la penalización que se estaría aplicando al beneficiario en base a la normativa vigente.

Sin más puntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas treinta minutos del día diecinueve de septiembre dos mil dieciocho.



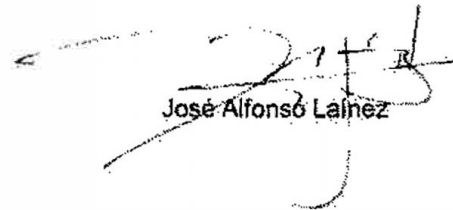
Merlín Alejandrina Barrera López



Sandra Morales de Dujé



Carlos Abraham Rodríguez



José Alfonso Lainez